



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 147/25

Buenos Aires, 27 de agosto del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Expediente A-01-00025452-1/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante el sistema de MiPortal, la agente María Victoria Ordoñez, Legajo Personal N° 3441, quien reviste el cargo de Secretaria Judicial, cumpliendo funciones en la Secretaría General Judicial, solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 10 al 30 de septiembre de 2025, por motivos personales, en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente e informa que no existe impedimento para conceder la licencia solicitada, asimismo encuadra la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que otorga licencia excepcional sin goce de haberes a la agente



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

María Victoria Ordoñez, la cual cuenta con la aprobación de su superior, Dr. Alfredo Pedro Rocco.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente María Victoria Ordoñez, Legajo Personal N° 3441, del 10 al 30 de septiembre de 2025, en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Secretaría General Judicial, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL					
REG. N°	147	1025	Tº	XXVI	Fº 433-434 FECHA 27-08-2025

[Signature]
Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoria General Tutelar

RESO ACT 198/2017



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

